



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de noviembre del 2022

Señor:

### Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 248-2022-D-FIARN**

Visto el DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR N° 02-2022- JETSP-FIARN del 29 de noviembre del 2022, mediante el cual el Jurado Evaluador dictamina: solicitar al Decanato la anulación de la Resolución N° 143-2021-D-FIARN, donde se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**, presentado por el bachiller Hernán Cortez Bonifacio.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 94° incisos a y f) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, presentan en la Facultad solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor; asimismo, El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con Resolución N° 143-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**, presentado por el bachiller Hernán Cortez Bonifacio, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vиейtes (Secretario), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Vocal), Mtra. Janet Mamani Ramos (Suplente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).

Que, con Resolución N° 028-2022-D-FIARN del 07 de marzo del 2022, se modificó la Resolución N° 143-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, solo en el extremo correspondiente al cambio del asesor del Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz, siendo reemplazado por el Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé.

Que, según el Art. 98° incisos b y d) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el Jurado, está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar la siguiente alternativa: Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones al trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico corregido, se remite al jurado de sustentación para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente; asimismo, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR N° 02-2022- JETSP-FIARN del 29 de noviembre del 2022, el Jurado Evaluador dan cuenta que el título ha sido modificado por: **“TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE POLVILLO METÁLICO GENERADOS EN EL PROCESO DE FUNDICIÓN, PARA LA FABRICACIÓN DE ECOLADRILLOS (BRIQUETAS)”**; por ello, luego de la revisión y discusión del referido informe de suficiencia profesional, dictamina: **1.** No aprobar el informe de suficiencia profesional dado que el título modificado difiere en gran medida respecto al inicial, por lo que las observaciones alcanzadas anteriormente no pueden ser revisadas, **2.** Ante el tiempo transcurrido, el cual excede el tiempo de presentación de levantamiento de observaciones, se recomienda reiniciar el proceso con un nuevo título mejor evaluado y consistente, **3.** Solicitar al Decanato la anulación de la Resolución N° 143-2021-D-FIARN, donde se designa Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

**AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018**", presentado por el bachiller Hernán Cortez Bonifacio.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 143-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, por las consideraciones expuesta en el DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR N° 02-2022- JETSP-FIARN del 29 de noviembre del 2022.
- 2° **DEVOLVER** el expediente al interesado para que inicie un nuevo trámite.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado, asesor e Interesado.

### Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.